



CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°2417 de fecha 12 diciembre del 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165 de fecha 04 de Junio del 2013; programa de actividad municipal "Celebración XVII Aniversario de la Comuna", Decreto N°1077 de fecha 05 de Junio del 2013 Orden de pedido interno N°5002 de fecha 21 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de doscientas colaciones frías; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 06 de Junio de 2013 correspondiente al proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LIMITADA**. Rut. **79.752.330-5**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de doscientas colaciones, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de doscientas colaciones frías, al proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LIMIDA**. Rut. **10.071.632-1**, por un monto total \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5002 de fecha 21 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de doscientas colaciones frías, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, Alimentación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LUISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**RODRIGO FLORES CISTERNAS**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/LTS/GMA/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 03 JUL 2013 HORA 16:05.  
PROCEDENCIA Jurídico  
FIRMA USU.....2

